

AGOSTO 2023

BOLETÍN INFORMATIVO



Generamos conocimiento para erradicar la violencia en el Perú



El Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se complace en presentar el primer número de su boletín informativo el cual forma parte de un conjunto de publicaciones destinadas a abordar los diferentes tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar en nuestro país. Nuestro propósito es contribuir a la generación de conocimiento sobre esta problemática, así como promover acciones concretas para su prevención y erradicación.

En esta edición, analizaremos la violencia sexual hacia niñas y adolescentes, en particular, el delito de violación sexual como una de las agresiones más graves contra su integridad física y psicológica porque vulnera sus derechos fundamentales y las expone a otras formas de violencia como el embarazo temprano o el matrimonio infantil forzado.

Los datos estadísticos que presentamos en este boletín han sido trabajados en base a los reportes del Sistema de información hospitalaria del Ministerio de Salud y el registro de casos del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Esperamos de esta manera contribuir a los esfuerzos del Estado para implementar estrategias de intervención concretas que garanticen una vida libre de violencia para todas y todos.

CONTENIDO:	Pág.
I. Violencia sexual hacia niñas y adolescentes	2
II. ¿Qué nos dicen las cifras?	3
III. Políticas públicas implementadas desde el Estado	4
IV. Fuentes bibliográficas y referencias	6

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Dirección General contra la Violencia de Género

Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia

Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

<https://observatorioviolencia.pe/>

Equipo técnico:

- Walter López Meneses
- Kaarina Valer Jaime
- Orlando Angulo Lopez
- Percy Paredes Villareal

Escribenos a: observatorioviolencia@mimp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

I. Violencia sexual hacia niñas y adolescentes

De acuerdo con la Ley n°. 30364, la violencia sexual contra niñas y adolescentes es toda conducta de connotación sexual que se comete aprovechando su situación de vulnerabilidad. Según el reglamento de la mencionada norma, no es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la ocurrencia de violencia sexual, en la cual, generalmente, el agresor se aprovecha de su cargo y/o posición de poder sobre la víctima para cometer el delito¹.

La violación sexual es un tipo de violencia sexual que el Código Penal peruano define como el acto que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías (Art. 170).

Cuando una niña o adolescente resulta embarazada a consecuencia de este delito, se produce una doble violación de sus derechos fundamentales. Por un lado, se afecta abruptamente su integridad física y emocional, al vulnerar su derecho al normal desarrollo de su sexualidad, proceso que incluye la libertad para tomar sus decisiones, relacionarse en un ámbito

de respeto de sus derechos e integridad, e interrelacionarse con su medio social de manera saludable, y, por otro lado, se le expone a un embarazo precoz para el cual no tiene aún la madurez biológica y psicológica para llevarlo a término.

Como sabemos, las niñas y adolescentes embarazadas como consecuencia de una violación sexual tienen un mayor riesgo de sufrir complicaciones durante la gestación y el parto, lo que puede afectar de manera grave su salud física y mental. Además, un embarazo temprano también ocasiona la interrupción de su educación, lo que definitivamente reduce sus oportunidades de desarrollo personal.

La violencia sexual contra las niñas y adolescentes es una de las modalidades más crueles de violencia, por lo tanto, es un problema público que debe estar en el centro de la agenda de las políticas sociales para prevenirla y garantizar la integridad y normal desarrollo de nuestras niñas y adolescentes.

¹ Artículo 3 del Decreto Supremo n° 004-2019-MIMP que modifica el Reglamento de la Ley n° 30364.

¿Qué se entiende por embarazo forzado en niñas y adolescentes?

El embarazo forzado en niñas y adolescentes se refiere a una situación en la cual una niña o adolescente queda embarazada sin su consentimiento o contra su voluntad, ya sea a través de la violencia sexual, la explotación sexual o el matrimonio forzado. Es importante destacar que cualquier forma de actividad sexual con menores de 14 años se considera violación sexual, ya que legalmente no tienen la capacidad de dar un consentimiento válido.

Según las Naciones Unidas (ONU), el embarazo forzado en niñas y adolescentes es una violación a sus derechos humanos, incluyendo su derecho a la vida, la integridad física y mental, la educación y el desarrollo pleno de su personalidad. Además, puede tener consecuencias graves para su salud física y emocional, así como para su futuro y el de sus hijos/as, incluida una mayor probabilidad de sufrir violencia de género, pobreza, exclusión social y otros problemas de salud y bienestar.

Según el Artículo 173 del Código Penal Peruano: *“El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua”.*

¿Qué son los matrimonios y uniones infantiles?

El matrimonio con menores de edad es considerado una forma de violación encubierta, siendo una práctica que expone a las niñas y adolescentes a distintos tipos de violencia, además de sobre carga en el trabajo de cuidados. Estas uniones se producen en una desigual relación de poder, por lo cual también se consideran forzados (CEPAL- ONU Mujeres 2021).

II. ¿Qué nos dicen las cifras?

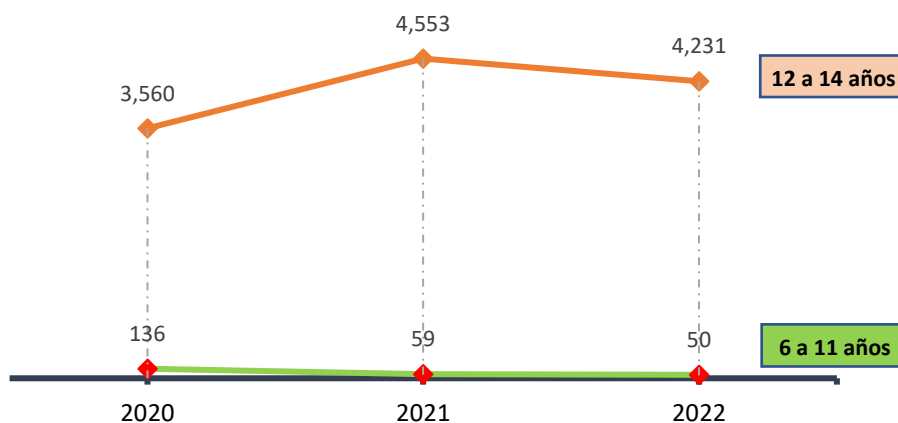
Según la Encuesta nacional sobre relaciones sociales (ENARES 2019), el 31,8% de adolescentes ha sido víctima de violencia sexual alguna vez, de los cuales el 57,9% son mujeres.

Entre los años 2020 y 2022, los Centros Emergencia Mujer atendieron un total de **23,578** niñas y adolescentes de 0 a 14 años, víctimas de violencia sexual. Cabe destacar

que el año 2022 fue el periodo con mayor número de atenciones, alcanzando un total de 10 409 casos.

Asimismo, las estadísticas sobre embarazos en niñas y adolescentes en nuestro país son preocupantes. Del año 2020 al año 2022 se han reportado a través de los EESS a nivel nacional **12,589** niñas y adolescentes en situación de embarazo.

Gráfico N° 1 - Embarazo en niñas menores de 15 años, años 2020 – 2022



Fuente: Ministerio de Salud

Elaboración: Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

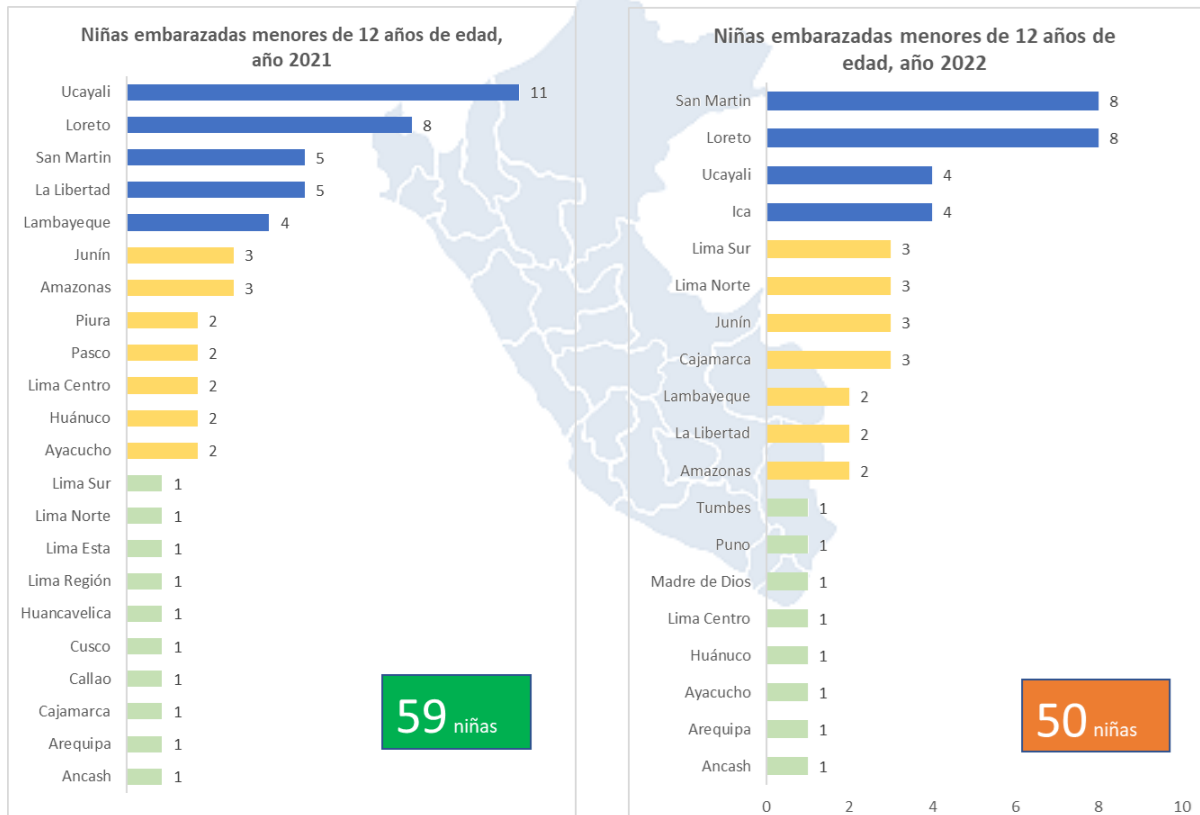
Al analizar la situación por regiones se puede constatar que, durante los años 2021 y 2022, las cifras más altas de embarazo en niñas menores de 12 años se registraron en la selva, en regiones como Ucayali, San Martín y Loreto. Por otro lado, hay regiones como Moquegua y Apurímac que no presentaron

ningún caso durante ese período. Esta disparidad en las cifras regionales evidencia la necesidad de implementar políticas y estrategias específicas en cada zona, para abordar la problemática desde una perspectiva integral y adaptada a las particularidades locales.

De acuerdo con los datos provistos por el MINSA, en el año 2020 se registraron **3 696 casos** de embarazo en niñas de entre 12 a 14 años. En el 2021 se registró **4 553 casos** incrementándose en 23% con respecto al año 2020 y en el 2022 se registraron 4 231 casos.

Lo que resulta más alarmante son las cifras de embarazo en **niñas de 6 a 11 años**, con un total de **245 casos reportados** entre el año 2020 al 2022.

Gráfico N° 2 - Embarazo en niñas menores de 12 años por regiones, años 2021 – 2022



Fuente: Ministerio de Salud

Elaboración: Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

III. Políticas implementadas desde el Estado

Para prevenir y atender la violencia sexual y el embarazo de niñas y adolescentes, el Estado peruano ha aprobado diversas políticas y normas como las siguientes:

- Política Nacional de igualdad de Género (PNIG): busca garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, incluyendo la atención integral y especializada para la prevención y atención del embarazo en niñas y adolescentes. Asimismo, establece medidas para fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.
- Política Nacional Multisectorial de Niñas, Niños y Adolescentes al 2030: establece acciones específicas para mejorar las condiciones de vida saludable de las niñas, niños y adolescentes, garantizando la atención y tratamiento integral de su salud, con énfasis en la disminución del embarazo en adolescentes.

- Ley n° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: establece medidas de prevención y protección frente a todos los tipos y modalidades de violencia, incluyendo la violencia sexual, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, la trata de personas, el acoso sexual, el hostigamiento sexual, y la violencia en los servicios de salud sexual y reproductiva.
- El Ministerio de Salud cuenta con diferente normativa referente a la atención de la salud sexual y reproductiva, la misma que se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/colecciones/6468-normativa-en-salud-sexual-y-reproductiva>

Kit de emergencia para casos de violencia sexual

Es un conjunto de insumos y medicamentos que se administran a las víctimas de violación sexual en el Perú para prevenir la transmisión del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y para prevenir un embarazo no deseado.

Este kit debe ser proporcionado gratuitamente en los establecimientos del Ministerio de Salud, y su entrega es parte del protocolo de atención a víctimas de violencia sexual.

Entre los insumos que contienen el kit se encuentran la pastilla anticonceptiva de emergencia, los antirretrovirales para prevenir la infección por VIH/SIDA, los antibióticos para prevenir infecciones de transmisión sexual, y otros medicamentos y materiales que pueden ser necesarios según el caso.

La entrega del Kit de emergencia para casos de violencia sexual se encuentra

respaldada por la “Norma técnica de salud para la atención integral de las personas afectadas por violencia sexual”, aprobada por el Ministerio de Salud en 2015, y la Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la atención de casos de violencia sexual.

El 30 de marzo de 2023, el Tribunal Constitucional Peruano emitió sentencia en respuesta a la demanda presentada por Violeta Gómez Hinostroza, quien solicitó que el Ministerio de Salud (MINSa) informe y distribuya gratuitamente el anticonceptivo oral de emergencia (AOE) para evitar embarazos no deseados, especialmente en mujeres con menores recursos económicos. El Tribunal declaró fundada la demanda, disponiendo que el MINSa asegure el acceso universal y distribución gratuita del AOE en todos los establecimientos de salud del país. Esta decisión ratifica el compromiso y las obligaciones del Estado para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres.

En cuanto a la atención de casos de violencia sexual, el MINSa hace la entrega de los Kit de emergencia, que a nivel de establecimientos de salud del primer nivel de atención del I –1 al I –3 implica un kit mínimo³, **en el año 2022 se han entregado 975 Kit mínimos.**

Los establecimientos de salud I–4 y Hospitales del segundo y tercer nivel brindan un kit completo⁴, **en el año 2022 se han entregado 1 375 Kit completos** de conformidad con el procedimiento que regula la Norma Técnica de Salud N°164-MINSa/2020/DGIESP: Norma técnica de salud para el cuidado integral a mujeres e integrantes del grupo familiar, afectados por violencia sexual.

²<http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5191.pdf>

³El Kit mínimo consiste en 1 levonorgestrel 0.75mg-Blisters por 02 tab, 1 prueba rápida de Hepatitis B, 1 prueba rápida duales VIH/sifilis, 1 vacuna contra la difteria y tétanos, 2 jeringas descartables 3ml y 10ml, 2 tableta azitromicina 500mg, 1 inyectable penicilina G benzatínica 2400000 UI, 1 prueba rápida de hormona gonadotropina coriónica, y 20 preservativos sin nonoxinol.

⁴El Kit completo consiste en 1 levonorgestrel 0.75mg-Blisters por 02 tab, 1 prueba rápida de Hepatitis B, 1 prueba rápida duales VIH/sifilis, 1 vacuna contra la difteria y tétanos, 2 jeringas descartables 3ml y 10ml, 2 tableta azitromicina 500mg, 1 inyectable penicilina G benzatínica 2400000 UI, cefixina 400mg o ceftriaxona 1gr-inyectable, 30 emtricitabina 200mg+tenofovir 300mg – tableta, 120 lopinavir 200mg+ritonavir 50mg-tablet, 1 prueba rápida de hormona gonadotropina coriónica, y 20 preservativos sin nonoxinol.

IV. Referencias bibliográficas y ficha técnica

1. CEPAL, ONU Mujeres, UNFPA, UNICEF (2021). Los matrimonios y uniones infantiles tempranos y forzados. Prácticas nocivas profundizadoras de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47552-matrimonios-uniones-infantiles-tempranos-forzados-practicas-nocivas>
2. Organización Mundial de la Salud [Internet] Ginebra: OMS; 31 de enero del 2020. Embarazo en la adolescencia. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>
3. Organización de las Naciones Unidas (ONU) <https://www.un.org/es/observances/girl-child-day>
4. Organización Panamericana de la Salud – UNFPA https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53134/OPSFPLHL200019_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
5. Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), aprobada con Decreto Supremo n°.008-2019- MIMP. <http://www.mimp.gob.pe/PNIG/index.php>
6. UNICEF (2017). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. <https://www.unicef.org/argentina/media/1811/file/Abuso%20Sexual.pdf>
7. MINSA: normativa sobre salud sexual y reproductiva <https://www.gob.pe/institucion/minsa/colecciones/6468-normativa-en-salud-sexual-y-reproductiva>

FICHA TÉCNICA BOLETÍN TRIMESTRAL

Edición: N° 1- 2023



Tema: Violencia sexual hacia niñas y adolescentes

Objetivo: Presentar información estadística referida a:

- Casos atendidos por violencia sexual a niñas y adolescentes en los CEM, año 2022.
- Gráfico 1 - Embarazo en niñas menores de 15 años, años 2020 – 2022, a nivel nacional
- Gráfico 2 - Embarazo en niñas menores de 12 años, años 2021 – 2022, a nivel regional.

Valores:

- Atención de casos de violencia sexual a niñas menores de 15 años, en los CEM
- Embarazo en niñas menores de 15 años
- Embarazo en niñas menores de 12 años por regiones.

Periodo de análisis: año 2020 al 2022

Cobertura geográfica: a nivel nacional y por regiones

Fuente de información: Ministerio de Salud, Programa Nacional AURORA-MIMP.

Elaboración: Observatorio nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar - DPVLV-DGCVG.

Fecha de emisión: Agosto - Tercer trimestre 2023